DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.598 | Viernes 13 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2900512

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta N° 2026130032
Santiago, 30 de octubre de 2026

Señor
Mauricio Esteban Alegría Agusto
EnAccess SpA
Candelaria Goyenechea 3868, oficina 46
Vitacura
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Sistema de Transmisión Lo Aguirre - Peralillo y Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS)”, visado por el Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO

Estudio de Impacto Ambiental: “Sistema de Transmisión Lo Aguirre - Peralillo y Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS)”

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “RSEIA”), a continuación, se informa a la comunidad que con fecha 27 de octubre de 2026, EnAccess SpA (en adelante el “Titular”) representada por el señor Mauricio Esteban Alegría Agusto, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, “EIA”) del Proyecto “Sistema de Transmisión Lo Aguirre - Peralillo y Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS)” (en adelante el “Proyecto”).

El Proyecto se localizará en la Región Metropolitana, provincias de Santiago y Chacabuco, específicamente en las comunas de Pudahuel y Lampa. Las principales partes y obras estarán dispuestas según el siguiente detalle:

Línea de transmisión:

- Tramo 1: subterráneo, de 0,24 km de longitud, ubicado en la comuna de Pudahuel.
- Tramo 2: aéreo, de 11,12 km, ubicado en las comunas de Pudahuel y Lampa

Sistema de Almacenamiento BESS y Subestación Peralillo: ubicados en la comuna de Lampa.

El Proyecto se somete al SEIA ya que, de acuerdo con sus características, cumple con las tipologías contenidas en el literal b) del artículo 10° de la ley N° 19.300 y el literal b.1) del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

artículo 3 del RSEIA como tipología principal. Además, como tipología secundaria se ha identificado el literal b.2) del artículo 3 del RSEIA.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una línea de transmisión eléctrica de doble circuito en 220 kV de 11,36 km de longitud, la que se extenderá entre la Subestación existente Lo Aguirre 220 kV y la Subestación proyectada Peralillo 220/23 kV. Además, el Proyecto considera la construcción de un Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) de 400 MWh de capacidad de almacenamiento, que se conectará con la futura Subestación Peralillo a través de una Línea de transmisión de 23 kV de 0,41 km de longitud, aproximadamente. Todas las obras físicas del Proyecto se emplazarán en las comunas de Pudahuel y Lampa, abarcando una superficie total de 13,38 hectáreas.

El monto de inversión del Proyecto se estima en USD 190 MMUSD, considerando una fase de construcción de 14 meses y una vida útil indefinida. La mano de obra máxima requerida será de 454 trabajadores durante la fase de construcción y 19 trabajadores en la fase de operación.

Con el objetivo de evaluar los impactos que generará el Proyecto, se presentó la línea de base de los componentes ambientales en el Área de Influencia, dando cumplimiento a la letra e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, considerando los siguientes componentes: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido y vibraciones, geología, geomorfología, riesgos naturales, edafología, hidrología, hidrogeología, flora y vegetación, Flora no vascular (hongos y líquenes), fauna, artropofauna, paleontología, arqueología, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, atractivos naturales o culturales, Uso del Territorio, Medio Humano y proyectos con RCA vigente en el entorno.

A partir de los estudios de línea de base (Capítulo 3 y Anexo 3 del EIA) y la descripción del Proyecto (Capítulo 1 del EIA), en el Capítulo 4 del EIA, “Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental”, se identifica que el Proyecto genera impactos significativos establecidos en el literal b) del artículo 11 de la ley N° 19.300 “Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire”.

Flora y vegetación:

• Impacto C-FV-1: “Pérdida de formaciones vegetales nativas singulares”, por la pérdida de bosque nativo de preservación y formaciones xerofíticas.

• Impacto C-FV-4 “Pérdida de ejemplares de flora vascular singular”, por la pérdida de ejemplares de flora vascular clasificada en categoría de conservación amenazada (En Peligro y Vulnerable).

Para lo cual, y según lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del SEIA, el Titular contempla la implementación de la siguiente medida de compensación (ver Capítulo 7 del EIA “Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación”):

• Medida de compensación MC-C-FV-1 “Enriquecimiento de formaciones vegetales nativas con especies leñosas en categoría de amenaza”.

Asimismo, conforme a lo establecido en la letra k) del artículo 18 del RSEIA, en el Capítulo 9 del EIA, el Titular presenta el documento "Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales" que considera las variables ambientales que presentan impactos significativos en el EIA, con la finalidad de asegurar que dichas variables ambientales que fueron objeto de evaluación ambiental evolucionen según lo proyectado.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 letra m) del Reglamento, el Titular presenta compromisos ambientales voluntarios para aquellos impactos ambientales no significativos.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del EIA del Proyecto se encontrarán disponibles para consulta pública en:

- El sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl y en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicado en calle Miraflores N° 178, piso 3, comuna de Santiago. Horario de atención de lunes a jueves entre las 08:30 y las 16:30 horas y viernes entre las 08:30 y 15:30 horas, en horario continuado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- En el Gobierno Regional Metropolitano, ubicado en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago. Horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

- En la Ilustre Municipalidad de Pudahuel; ubicada en San Pablo N° 8444, comuna de Pudahuel. Horario de atención lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.

- En la Ilustre Municipalidad de Lampa; ubicada en calle Baquedano N° 964, comuna de Lampa. Horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

Se informa además que, de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 29 de la ley 19.300, y una vez se de inicio al proceso de participación ciudadana respectivo, las personas naturales o jurídicas podrán formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300. Durante este periodo, las personas naturales y jurídicas podrán realizar observaciones al EIA, las que deben ser formuladas por escrito a través de los siguientes medios electrónicos y formales:

• Portal Ciudadano: https://sea.gob.cl/portal-de-participacion-ciudadana-y-consulta-indigena/realizaobservaciones-ciudadanas-en-proyectos
• Oficina de Partes Virtual:
• https://opv.sea.gob.cl/
• Oficina Regional SEA RM: Miraflores 178, piso 3, Santiago Centro.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del RSEIA, dichas observaciones deberán contener sus fundamentos ambientales, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que la hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios o correo electrónico, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las observaciones en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental, en la oficina del SEA ubicada en Miraflores N° 178, piso 3, Santiago, o a través de la oficina de partes virtual disponible en el sitio web (www.sea.gob.cl).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte de la referida Comisión en relación con la Calificación Ambiental del Proyecto en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Jorge Ignacio Grez Morales, Director (S) Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl